

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****61****CAMARMA DE ESTERUELAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 19/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**ESTADO DE GASTOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
2	18.150,00
6	115.694,32
<b>TOTAL</b>	<b>133.844,32</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Camarma de Esteruelas, a 5 de diciembre de 2022.—El alcalde-presidente, Pedro Valdominos Horche.

(03/23.681/22)

